PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1: DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS.-

ARTICULO 2: PLIEGO DE VENTA.-

ARTICULO 3: CONSULTAS.-

ARTICULO 4: SISTEMA DE CONTRATACIÓN.-

ARTICULO 5: LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.-

ARTICULO 6: PRESUPUESTO OFICIAL.-

ARTICULO 7: MANTENIMIENTO DE OFERTAS.-

ARTICULO 8: PLAZOS DE EJECUCIÓN.-

ARTICULO 9: COMPUTO, PRESUPUESTO Y ANALISIS DE PRECIOS.-

ARTICULO 10: DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA.-

ARTICULO 11: CONDUCCIÓN DE LOS TRABAJOS - REPRESENTANTE

TÉCNICO.-

ARTÍCULO 12: CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN ANUAL.-

ARTÍCULO 13: SEGUROS.-

ARTICULO 14: SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJO.-

ARTICULO 15: LETREROS DE OBRA.-

ARTICULO 16: PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE

OBRA.-

ARTICULO 17: OBRADOR Y CIERRE DE LAS OBRAS.-

ARTICULO 18: DOMICILIO LEGAL.-

ARTICULO 19: CUMPLIMIENTO FISCAL.-

ARTICULO 20: PLAZO DE GARANTÍAS.-

ARTICULO 21: ACOPIOS .-

ARTICULO 22: CERTIFICACIÓN.-

ARTICULO 23: PAGO DE CERTIFICADOS.-

ARTICULO 24: CONTROVERSIA O LITIGIO.-

ARTÍCULO 25: COEFICIENTES PARA LA REDETERMINACIÓN.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº01/2020

Art. 1:

Denominación de las Obras:

Objeto del Llamado: Las obras objeto del presente pliego corresponden a TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA SECUNDARIA № 13 "AZAHARES DE AYUI" – COLONIA AYUI – CONCORDIA - ENTRE RIOS.-

Art. 2:

Pliego de venta:

La venta del pliego se hará en la U. E. P. sita en calle Libertad Nº 86, de la ciudad de Paraná, hasta siete días hábiles anteriores al día de apertura de las ofertas, con depósito en la cuenta corriente Nº 00901820 a nombre de Unidad Ejecutora Provincial – PROMER II por la suma de \$100,00.-

Art. 3:

Consultas y aclaraciones (2.4 P.B. y C.G.):

Los plazos para recibir y responder consultas serán respectivamente de **siete (7)** días y tres (3) días hábiles antes de la fecha límite fijada para presentar propuestas.-

Art. 4:

Sistema de Contratación (2.6 P.B. y C.G.):

El sistema para la contratación será mediante **AJUSTE ALZADO**, debiendo el oferente cotizar un precio único y global e invariable para la ejecución de la obra. En caso de mala ejecución de los trabajos, la reconstrucción de los mismos correrá por cuenta de la Empresa adjudicataria tanto en el rubro materiales como en mano de obra, certificándose solamente una vez concretada la ejecución de los trabajos, los cuales deberán estar de acuerdo a lo establecido en el **P.B. y C.G.-**

Art. 5:

Lugar, Fecha y Hora de Apertura:

La apertura de sobres se realizará en la Unidad Ejecutora Provincial con domicilio en calle Libertad Nº86, de la ciudad de Paraná, el día 15 de Julio de 2.020 a las 10:00 Hs.

Las propuestas y cualquier complemento de ellas que se reciban después de hora y día establecidos serán rechazadas y devueltas sin abrir con la prescindencia de la fecha que fueron puestas en el correo.-

Art. 6:

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra es de \$ 31.673.214,87.- (TREINTA Y UN MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 87/100).-

Art. 7:

Mantenimiento de la oferta (3.3 del P.B. y C.G.):

El plazo de mantenimiento de ofertas será de **sesenta (60) días** corridos contados a partir de la apertura de la licitación. Una vez vencido el plazo se continuará como lo establece el **P. B. y C. G.** en el punto **3.3**. El monto de mantenimiento de garantía de la oferta será del **uno (1%) por ciento** del monto del presupuesto oficial de la obra en cualquiera de las formas establecidas en el Punto **3.1.1 a)** del **P.B y C.G.-**

Art. 8:

Plazo de Ejecución (9.3 P.B y C.G.):

El plazo de ejecución total de la obra será ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha en que se suscribe el Acta de Inicio de Obra. El Comitente efectuará la Recepción Provisoria dentro de los 30 días corridos de solicitada por el Contratista por Nota de Pedido. Con un mínimo de 30 días corridos de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas de Recepción Provisional de las obras, el Contratista presentará a la Inspección un Manual de Operación y Mantenimiento de las obras e instalaciones, cuyo contenido será definido por la Inspección. Superadas las pruebas de control, la Inspección recepcionará las obras suscribiéndose el Acta de Recepción Provisoria.

Art. 9:

Cómputo, presupuesto y análisis de precios:

El oferente deberá presentar la documentación según lo establecido en el P.B.C.G (el punto 3.1.3) en correspondencia con lo indicado en los puntos que en el siguiente párrafo se especifican:

- I. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- II. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. III. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del presente régimen.
- IV. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte digital.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará descalificación de la oferta correspondiente.

Art. 10:

Documentación de la obra: Aprobación de Planos y Derechos

El Contratista deberá presentar a la Unidad Ejecutora Provincial (al momento de la recepción provisoria) los planos Conforme a Obra con el tamaño, formas de plegado y colores convencionales según la reglamentación vigente en el municipio de la localidad de Paraná. Asimismo deberá confeccionar según las normas vigentes y colores convencionales los planos de Instalación Sanitaria, de Gas y Eléctrica. Gestionar su aprobación y presentar ante la Unidad Ejecutora Provincial los comprobantes de trámite cumplido y certificaciones pagas a su costa.-

Art. 11:

Conducción de los Trabajos - Representante Técnico (8.1. del P.B y C.G.):

Para asumir la conducción de los trabajos provistos en la obra, el Contratista o su Representante Técnico deberá poseer título de **Arquitecto**, **Ingeniero Civil**, **Ingeniero en Construcciones**, o en la especialidad acorde a los trabajos a realizar, o **Maestro Mayor de Obras** expedido o revalidado por la Universidad Nacional o Escuelas Industriales o Técnicas Oficiales y estar debidamente inscripto en el Colegio de Profesionales correspondiente, con certificado de matriculación al día.-

Art. 12:

Certificado de Contratación Anual (3.1.1 b) del P.B y C.G.):

Se exigirá *indistintamente* el Certificado de Contratación Anual expedido por el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos o el Registro Nacional de Obras Públicas, indicando el saldo libre de capacidad de contratación, debiendo el mismo cubrir el monto propuesto y de capacidad técnica en la especialidad surgida del cálculo según lo establece el **P.B.C.G.**

Art. 13:

Seguros (9.6 del P.B y C.G.):

El adjudicatario estará obligado a contratar por su cuenta y cargo los seguros previstos en el **P.B. y C.G.** siendo condición ineludible para proceder al inicio de las obras, la acreditación del cumplimiento de las dichas obligaciones.

Contratación de Seguros: Las Empresas Contratistas tomarán Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros o bienes de propiedad de terceros por la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00).-

Las Empresas Contratistas deberán contratar el Seguro de Accidentes de Trabajo y los Seguros de Caución, en cumplimiento de sus obligaciones.

Las Empresas Contratistas deberán contratar seguros por accidente del personal del comitente (inspector de obra) por un monto de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.00).

Se deberá contratar seguro contraincendios para la cobertura de la obra por el monto total del presupuesto.-

Art. 14:

Seguridad, Higiene y Accidentes de Trabajo (8.4 del P.B y C.G.): Se deberá cumplir en un todo lo dispuesto en el Art.: 8.4 del P.B.C.G.

Se deberá cumplir lo dispuesto en el Decreto Nº 5908/98 MEOySP, referido a las Leyes Nacionales Nº 19587 DE HIGIENE y SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y Nº 24557 de RIESGOS DE TRABAJO, sus reglamentaciones y el CONVENIO NACION PROVINCIA, firmado el 4 de Julio de 1996 en materia de Riesgos de Trabajo, se incorpora a este Pliego su parte resolutiva:

- 1- En la oferta deberá incluirse la designación del Responsable de Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra licitada.
- 2- La empresa constructora adjudicataria de la obra licitada, previo a la firma del contrato, debe presentar:

- a) Constancia de Inscripción en el Registro de Profesionales de la especialidad de Higiene y Seguridad en el Trabajo, creado según convenio con la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.
- b) Presentar el Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la obra, conforme a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto Nº 911/96 y Resoluciones Nº 231/96 y Nº 51/97 S.R.T., rubricado por el Profesional habilitado. 3- La Administración podrá exigir a las empresas contratistas de obras públicas la documentación que acredite la actualización del legajo de Higiene y Seguridad para la obra que se trate, todo dentro de lo dispuesto por el Decreto Ley Provincial de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley Nº 7495 Artículo 20 y con los alcances del Decreto Nº 5677/88 MGJO y SP.-

Art. 15:

Letreros de Obra:

El contratista colocará en la obra letreros del tipo y dimensiones consignados en el **Anexo PL – 7, 7-1 y 7-2 del P.B. y C.G.**

Los letreros serán emplazados en los sitios que determine la Inspección y la **U.E.P.**

Si el contratista no coloca el cartel de obra dentro de los 15 días de firmada el Acta de Inicio, el comitente puede multarlo con fundamento en el punto 14.6 del pliego. Así mismo si no diera cumplimiento a las presentes disposiciones o en el transcurso de las obras fuera destruido el cartel. El costo de provisión, colocación y todo otro gasto originado por este concepto, es por cuenta exclusiva del contratista, como así también su conservación en buen estado.-

Art. 16:

Prestaciones para la Inspección y supervisión de obra.

El contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición del contratante, a través de la inspección, los elementos necesarios para realizar los distintos controles técnicos especificados en los pliegos. Está obligado a proveer la vestimenta y el calzado adecuado al inspector que garantice su seguridad al momento de la visita en obra.

El o los locales para la instalación de la oficina de la inspección se encontrarán ubicados en el obrador. Deberá tener como mínimo una (1) oficina y un (1) baño y el equipamiento que se indica más abajo. Estas instalaciones serán desafectadas por la Inspección dentro de un lapso no mayor a (30) días corridos luego de efectuada la Recepción Provisoria de los trabajos. La provisión del o los locales para el funcionamiento de la inspección y su equipamiento deberá cumplimentarse en el plazo máximo de quince días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio.

Tanto los locales como su equipamiento deben ser aceptables a juicio exclusivo de la inspección, debiendo la contratista cumplimentar las observaciones que ella haga respecto de su capacidad, ubicación, cantidad y condiciones generales, satisfaciendo los requerimientos de reemplazo en el plazo de dos (2) días hábiles. La provisión del montaje, mantenimiento, limpieza y conservación de todos los locales y elementos de trabajo, serán por cuenta y cargo del contratista hasta la fecha en que se suscriba la última recepción provisoria de las obras. En dicha oportunidad los elementos serán devueltos al contratista hasta la fecha en que se

suscriba la última recepción provisoria de las obras. En dicha oportunidad los elementos serán devueltos al contratista en el estado en que se encuentren.-

Equipamiento mobiliario de oficina requerido:

Escritorio

Sillas

Pizarras porta planos

Perchero de pie

Armario metálico con cerradura de estantes de 2.20m de altura, 2.00 m de largo y 0.30 m de fondo

Elementos de seguridad y Ropa de Agua de acuerdo con las normas vigentes (calzados de seguridad, botas de gomas y pilotos) para la Inspección y la Supervisión.

Art. 17:

Obrador y Cierre de las Obras (9.11 y 9.13 del P.B. y C.G.):

Las instalaciones correspondientes al obrador deberán ejecutarse con materiales de primera mano reuniendo las condiciones mínimas de habitabilidad, higiene, seguridad, conservación y mantenimiento de materiales en su caso. En cuanto al cierre y vallado del predio de las obras, se deberá contemplar lo que las reglamentaciones municipales del lugar así lo determinen.-

Art. 18:

Domicilio Legal:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de PARANA, Provincia de ENTRE RIOS y presentar declaración de sometimiento a los tribunales de la Ciudad de PARANA.-

Art. 19:

Cumplimiento Fiscal (3.1.1 j del P.B. y C.G.):

Las empresas oferentes deberán presentar la constancia de cumplimiento de todos los requisitos impositivos y previsionales vigentes, acreditada mediante certificación otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva (*Certificado Fiscal para Contratar expedido por la AFIP – DGI*, conforme a la *Resolución General AFIP Nº* 1814/2005 o en su defecto la constancia de solicitud ante la AFIP de la misma). En este último caso, el certificado definitivo deberá ser presentado con anterioridad a la adjudicación. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos deberá presentar junto con la propuesta, fotocopia de presentación y pago del Impuesto a los Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral y de Ley Nº 4.035 de los últimos 6 meses y/o meses anteriores a la fecha de apertura del concurso.

En caso de no haber trabajado anteriormente en la Provincia de Entre Ríos, de resultar adjudicatario de las obras, deberá proceder al aporte de la Ley a partir del mes correspondiente al inicio de las obras.-

Art. 20:

Plazo de Garantía (12.7 del P.B. y C.G.):

El plazo de garantía también llamado de conservación se fija en ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante dicho plazo tendrá vigencia lo estipulado en el P.B. y C.G.-

Art. 21:

Acopios (6.9 del P.B. y C.G.):

El Contratista podrá solicitar al Comitente realizar acopio de materiales en obra por un valor de hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto contractual.

Los precios de los materiales acopiados no sufrirán ningún tipo de carga o incidencia y deberán coincidir con los utilizados en los Análisis de Precios y Presupuesto de la Oferta.

Los materiales autorizados a acopiar son: ladrillos, carpintería, cañerías y accesorios para instalaciones, estructuras metálicas, chapas para cubierta de techos, pisos y revestimientos.

No se permitirá el acopio de hierro ni agregados para la elaboración de morteros, etc.

El Contratista deberá proveer las instalaciones adecuadas para depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del material. En caso de no adecuarse, la Inspección podrá observarlo y ordenar la forma para el correcto almacenamiento, los gastos que esto implique estarán a cargo del Contratista, quien es depositario responsable de los materiales acopiados (ver **P. B. Y C. G.**).-

Art. 22:

Certificación (11 del P.B. y C.G.):

En primer término se labrará el "Acta de Medición" en la que se volcarán sólo los avances de los ítems comprendidos en el período que se certifica, firmadas por el Inspector de Obra de la U.E.P, el Representante Técnico de la Empresa Contratista o Apoderado. Ver modelo de "Acta de Medición".

Con el "Acta de Medición", se procederá a la elaboración de la "Foja de Medición" y se volcará la información de todos los ítems ejecutados en la obra, acumulados anteriormente y, por separado, los correspondientes al período que se certifica, firmado por el Inspector de Obras y el Representante Técnico de la Empresa Contratista. Ver modelo de "Foja de Medición".

Por último se elaborará el "Certificado de Obra" que incluye a todas las obras, volcando los datos de los rubros acumulados y del presente período de certificación, con porcentajes de avance y montos parciales y totales, firmados por el Inspector de Obras, el Responsable de Infraestructura de la U.E.P., y el Representante Técnico/Apoderado de la Empresa Contratista. Ver modelo de "Certificado de Obras" – (Anexo PL - 8).-

Art. 23:

Pago de Certificados (11.7 del P.B. y C.G.):

El pago de los certificados se realizará en un todo de acuerdo con los plazos establecidos en el punto 11.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

Art. 24:

Por controversia o litigio:

Para cualquier controversia o litigio que se produzca entre las partes como consecuencia de esta obra, serán competentes, los Tribunales Ordinarios de la Justicia de la Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o

jurisdicción que pudiera corresponder. Fijando domicilio legal en la ciudad de Paraná.-

Art. 25:

Coeficientes para la redeterminación:

Según Resolución Ministerial 1413/16 será de aplicación lo dispuesto por el Decreto 691/16 según lo establecido por el **P.B. y C.G.-**

OBRAS INFRAESTRUCTURA

C.V.P - CÁLCULO DE VARIACION PROMEDIO (DECRETO 691/16)

A B C D E= D/C F=E*B

INDEC		FACTORES-INSUMOS	INCIDENCIA	INDICES MES	INDICES MES DE REDETERMINACIÓN	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VARIACION
FUENTE	CODIGO	FACTORES-INSUMOS	%	BASE	SOLICITADA	DEL PERIODO	PROMEDIO
ICC	51560-12	MANO DE OBRA	30%	1,00	1,00	1,0000	0,3000
ICC	37440-11	CEMENTO PORTLAND NORMAL, EN BOLSA	19%	1,00	1,00	1,0000	0,1900
ICC	37540-11	MOSAICO GRANITICO	9%	1,00	1,00	1,0000	0,0900
SIPM	42120-1	ABERTURAS DE ALUMINIO	9%	1,00	1,00	1,0000	0,0900
ICC	37510-11	HORMIGON ELABORADO	7%	1,00	1,00	1,0000	0,0700
ICC	46340-31	CABLE CON CONDUCTOR UNIPOLAR	6%	1,00	1,00	1,0000	0,0600
SIPM	42999-2	CHAPAS METALICAS	5%	1,00	1,00	1,0000	0,0500
SIPM	36320-1	CAÑOS Y TUBOS PVC	4%	1,00	1,00	1,0000	0,0400
SIPM	35110-3	PINTURAS AL LATEX	3%	1,00	1,00	1,0000	0,0300
ICC	83107-1	ALQUILER DE ANDAMIOS	8%	1,00	1,00	1,0000	0,0800
100%							1,0000